CGDP Nº 377 /2019

# CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510 República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VF PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, domiciliada en México N° 118 esq. Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por Irma Beatriz Pereira Román, con Cédula de Identidad N° 3.812.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes ofertados en el llamado a Contratación Directa para los servicios gastronómicos.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361192.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/19, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 305.-

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
IRMA PEREIRA ROMAN

CGDP Nº 377 /2019

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-025 | Agua mineral sin gas de 500 cc. | Unidad | Botella | 300 | 400 | 2.500 | 1.000.000 |
| 2 | 90101603-003 | Bandeja de bocaditos salados surtidos (100 unidades) | Unidad | Paquete | 200 | 300 | 99.000 | 29.700.000 |
| 3 | 90101603-004 | Bandeja de bocaditos dulces surtidos (100 unidades) | Unidad | Paquete | 40 | 65 | 98.000 | 6.370.000 |
| 4 | 90101603-022 | Café negro en termo de 1 litro | Unidad | Unidad | 150 | 210 | 10.000 | 2.100.000 |
| 5 | 90101603-018 | Cocido negro en termo de 1 litro | Unidad | Unidad | 150 | 209 | 10.000 | 2.090.000 |
| 6 | 90101603-008 | Jugo natural de 1 litro | Unidad | Unidad | 120 | 200 | 12.500 | 2.500.000 |
| 7 | 90101603-028 | Paquete de chipita de maíz y almidón (20 unidades) | Unidad | Paquete | 70 | 100 | 15.000 | 1.500.000 |
| 8 | 90101603-006 | Gaseosa descartable 1/2 litro | Unidad | Unidad | 300 | 400 | 5.000 | 2.000.000 |
| 9 | 90101603-006 | Gaseosa descartable 2 litros | Unidad | Unidad | 200 | 300 | 9.000 | 2.700.000 |
| | | | | | | | **PRECIO TOTAL** | **49.960.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2019.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

CGDP Nº .377 /2019

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

CGDP Nº 377 /2019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí República del Paraguay al día 11 mes abril y año 2019.

*IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN*
*VF Proveedora de Bienes y Servicios*

**V.F. PROVEEDORA**
DE BIENES Y SERVICIOS
*DE IRMA PEREIRA ROMAN*

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO · Paraguari ·

*ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ*
*Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí*

*C.P. CARLOS ID BARCHELO*
*Srio. General*